

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Especial de Fuero Sindical N° 2022-00022, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO BANCO DE LAS MICROFINANZAS “BANCAMIA S. A.” A FAVOR DEL DEMANDADO

Agencias en derecho	
Primera Instancia favor Demandado.....	\$ - 0 -
Agencias en derecho	
Segunda Instancia favor Demandado.....	\$1.000.000.00
Total.....	\$1.000.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2022 00022 00

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Especial de Fuero Sindical de Banco de las Microfinanzas “Bancamia S. A.” contra Hugo Jiménez Rey y Otra.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala 4ª De Decisión Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 16 de junio de 2022 **CONFIRMO** el fallo proferido el 2 de junio de 2022 y condenó en costas de esa instancia a la demandante **BANCO DE LAS MICROFINANZAS “BANCAMIA S. A.”**, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso Ordinario Laboral de la referencia, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala 4ª De Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en

providencia del 16 de junio de 2022, mediante la cual **CONFIRMO** el fallo proferido el 2 de junio de 2022.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente previas las desanotaciones de rigor, una vez en firme esta providencia.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 094 de fecha 3 de agosto de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d449b82be52a7df413e25d06786b85c018d5fb543edc5dfde4270149a2194902**

Documento generado en 02/08/2022 04:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>